



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS



C. José de Jesús de Rueda Padilla
Director de la Unidad de Transparencia
P R E S E N T E .

Por medio de la presente aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo y a la vez dar contestación a la **Solicitud de Información** Protocolos de actuación de Protección Civil y Bomberos

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN CONJUNTA BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL

Este procedimiento está destinado a establecer y regular la sistemática de actuación operativa en aquellos casos en los que se precise la actuación conjunta de los diferentes servicios implicados.

Siendo el objeto común la protección de los ciudadanos, establecemos como prioridades:

- Adopción de medidas de seguridad suficientes para los Intervinientes.
- Definición de zonas de actuación y responsabilidades propias.
- Mejora evidente de la prestación de Servicios a la sociedad.
- Gestión eficaz de recursos y medios.

Consideraciones generales:

El trato entre los miembros de los Servicios debe ser en todo momento digno y cortés, basándose en el respeto recíproco, la corrección y prudencia. Será norma básica, incluso cuando cualquier miembro de los equipos de emergencia tenga que realizar alguna observación durante el desarrollo de una actuación en siniestro.

Con el fin de lograr una mayor comunicación y conocimiento entre los responsables de ambos servicios y concretamente con los Jefes de Guardia, que redunde en una mejor y eficaz gestión, se facilitará el nombre de los mismos al realizar los relevos pertinentes en sus respectivos servicios.

A. Activación / Anulación de recursos

- En todas aquellas comunicaciones en las que el comunicante afirme la presencia de víctimas o personas atrapadas en cualquier situación de riesgo, se activará siempre a Bomberos y a SAMUR-Protección Civil.

Si tras una activación a cualquiera de los dos servicios por parte del otro, no hubiera motivo para estar en el lugar (falsa alarma, aviso falso, negativo, etc.) el que constatará éste extremo, lo comunicará inmediatamente a su correspondiente Central para que ésta informe a la Central del otro servicio implicado, evitando así activaciones innecesarias.

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001



Todas las intervenciones de Bomberos que generen un tren de ataque que incluya un vehículo autobomba urbana pesada y/o emergencias tendrán la cobertura de una ambulancia Protección Civil, fijando en la medida que se pueda, las siguientes prioridades:

Prioridad 1 - Muchas víctimas

Prioridad 2 - Víctima confirmada o actuación de bomberos con elevado riesgo.

Prioridad 3 - Actuación de bomberos con bajo riesgo.

- La ausencia de recursos por cualquiera de los Servicios actuantes, en el momento de la activación, generará una comunicación entre Centrales, y la búsqueda de una alternativa con carácter urgente.
- Bomberos activarán, en todo caso, a Protección Civil ante la existencia de víctimas, independientemente de la concurrencia de otros servicios de urgencia sanitaria en el siniestro.

B. Protocolo operativo en Emergencia

- Los Bomberos tendrán la obligación de definir la zona de intervención, delimitada por el primer cordón de seguridad, siendo Policía Municipal la encargada de su custodia.
- El mando de Bomberos y el responsable de Protección Civil, debidamente coordinados, decidirán la situación de la zona de asistencia sanitaria, convenientemente alejada de la zona de intervención, de manera que no se interfieran los trabajos propios de bomberos (incorporación de nuevos medios, instalaciones de agua, radio de acción de las escalas, etc.); a la vez que se garantizan las condiciones de seguridad para las dotaciones sanitarias.
- Los responsables de las unidades de Protección Civil contactarán con el mando de Bomberos indicándole su presencia a los efectos oportunos. Si el Mando de Bomberos se encontrara en el interior del inmueble o del siniestro, en fase de reconocimiento o ataque, esta comunicación se realizará al conductor del vehículo autobomba o Coche de Mando, para que de traslado al Jefe de Siniestro.
- Si algún equipo de Protección Civil fuese requerido por el mando de la intervención dentro de la zona de intervención, lo hará siempre acompañado de un bombero y con el mismo nivel de protección que los bomberos intervinientes, asegurándose éstos de su cumplimiento y seguridad.
- El equipamiento de salvamento y rescate será manipulado exclusivamente por Bomberos dentro de la zona de intervención, salvo en aquellos casos contemplados en el párrafo anterior, en los que equipos de salvamento también podrán ser utilizados por personal de SAMUR-Protección Civil en las condiciones indicadas.
- La atención sanitaria a cualquier víctima rescatada por Bomberos es misión fundamental de los miembros de Protección Civil. Las víctimas rescatadas de la zona de intervención por Bomberos serán entregadas en la zona de asistencia sanitaria previamente determinada, para que Protección Civil realice la correspondiente asistencia, quedando Bomberos en disposición de ayuda y traslado, siempre que las tareas pendientes así lo permitan.
- La información administrativa referente al siniestro, recopilada por cualquiera de los equipos intervinientes será facilitada al resto de los equipos, para que puedan cumplimentar los correspondientes informes de actuación.
- Si por la trascendencia de la intervención fuese necesario informar a los medios de comunicación, esto se realizará por el responsable de cada servicio, abordando de forma exclusiva los trabajos objeto de su materia de actuación.

C. Incidencias entre Servicios

Si durante el desarrollo de una intervención ocurriera alguna incidencia negativa entre los miembros de ambos servicios de emergencia, se comunicará con la mayor brevedad a los responsables de los mismos (Jefe de Guardia de Bomberos, y Jefe de División de Guardia de Protección Civil). En estos casos se generará una consulta entre los responsables para dirimir el alcance y resolución de la incidencia, emitiendo informe de la situación.

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001



Se crea una comisión paritaria de estudio y seguimiento, compuesta por responsables de cada Servicio, que celebrará reuniones trimestrales con el fin de analizar y evaluar la implantación y el seguimiento del presente procedimiento.

Casos particulares

1. Accidentes de tráfico con personas atrapadas:

El mando en un accidente de tráfico es competencia del Cuerpo de Bomberos, y exige la coordinación entre los servicios implicados, para su correcta resolución:

- Bomberos: tiene la responsabilidad del siniestro y el rescate de personas atrapadas.
- Policía Municipal: Regular la circulación y señalizar el accidente para garantizar la seguridad de los equipos intervinientes.
- Protección Civil: Asistencia sanitaria a heridos e intervinientes.

Las labores a realizar serán las siguientes:

- **Fase previa:** Garantizar la seguridad de víctimas e intervinientes.
- Señalización del accidente para proteger a los accidentados e intervinientes y evitar nuevas colisiones. En el caso de que Policía Municipal no se encuentre en el lugar, el vehículo que primero acceda se colocará de manera que proteja el lugar del accidente y permita la llegada del resto de medios.
- Reconocimiento y valoración de la situación por parte de Bomberos para la prevención y eliminación de riesgos. (Control de derrames, extinción, supresión de fuentes de ignición, etc).
- **Segunda fase:** Primera valoración sanitaria

Protección Civil realizará una evaluación sobre el estado clínico de las víctimas y en función de ella, y de acuerdo con Bomberos, se procederá a la liberación inmediata con la aplicación del procedimiento establecido a continuación.

Procedimiento de liberación

1. **Consolidación:** Garantizar la estabilidad del vehículo o vehículos implicados.
2. **Accesibilidad:** Realizar las maniobras correspondientes de apertura de huecos para permitir los trabajos de los equipos sanitarios.
3. **Estabilización médica de la víctima:** Los equipos sanitarios aplicarán las técnicas diagnósticas y terapéuticas necesarias a juicio del responsable sanitario. Se realizará una información continuada a bomberos, indicándoles el momento más idóneo para proceder a la extracción de la víctima.
4. **Liberación:** Bomberos ejecutarán las maniobras de corte y separación necesarias, para proceder a la extracción de la víctima.
5. **Extracción:** Una vez estabilizada y liberada la víctima su extracción se realizará coordinada y conjuntamente, desempeñando cada uno sus respectivas funciones y siguiendo las instrucciones del responsable sanitario.

2. Incidentes con sustancias peligrosas

Bomberos tiene el mando en este tipo de emergencias, por lo que procederá a realizar la zonificación del área de intervención en:

- **Zona Caliente:** Zona de máximo riesgo, trabajará exclusivamente Bomberos con nivel de protección adecuado a la situación. En caso de ser necesaria la presencia de sanitarios en la zona, éstos accederán al lugar siguiendo las directrices fijadas por Bomberos (mando único, seguridad en la intervención, procedimiento actuación común, mismo nivel de protección).
- **Zona Templada:** Zona de riesgo medio, en la que se sitúa el puesto de mando, al que se incorporará personal sanitario, y la zona de descontaminación en la única salida de la zona caliente.

Estará dividida en dos líneas claramente diferenciadas:

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001



Línea Descontaminación de Intervención (LDI): en la que sitúa Bomberos y atiende la descontaminación de todos los equipos de intervención que acceden a la zona caliente (independientemente del organismo al que pertenezcan), incluyendo el personal ubicado en ambas líneas de descontaminación, así como la descontaminación de contenedores de toma de muestras y herramientas.

Línea Descontaminación Sanitaria (LDS): en la que habrá personal sanitario y de bomberos según la siguiente descripción:

- Una zona de triaje, donde personal sanitario realizará una clasificación, tras el rescate de las víctimas por los bomberos.
- Una zona de descontaminación de víctimas, en la que habrá un equipo mixto bomberos-sanitarios, correspondiendo a los bomberos el camilleo desde la zona de triaje y la de descontaminación, y a los sanitarios el tratamiento de la víctima, así como el desvestido y recogida de ropa y objetos personales, así como el apoyo en caso de heridas complejas.
- Una zona de entrega de las víctimas por parte de los bomberos a los equipos sanitarios.
- Un área médica donde se realizarán las labores complementarias y el tratamiento de las víctimas, por personal sanitario.
- **Zona Fría:** Zona de riesgo bajo, en la que se sitúa el Puesto Médico Avanzado, equipos sanitarios y medios de evacuación en espera.

En esta zona se efectuará un seguimiento sanitario de todo el personal actuante durante el tiempo que se estime necesario y antes de proceder a la retirada a los Parques, entregándose a los actuantes una ficha con información sobre el tipo de agente, tiempo de exposición y método de descontaminación utilizado.

En todo caso, los efectivos de la Policía, impedirán la salida de la zona de seguridad a todas aquellas personas que se hayan visto afectadas sin antes pasar los debidos controles de descontaminación y sanitarios.

Agradezco de antemano sus atenciones prestadas a la presente, quedo con Usted a sus respectivas ordenes.

A T E N T A M E N T E .

San Juan de los Lagos Jal. 23 de Febrero del 2024.
“SALVAR VIDAS Y EXTINGUIR INCENDIOS”

T.U.M. Jorge Luis González Guerra
Coordinador Operativo de Protección Civil Municipal
Y Bomberos.

C.c.p. Archivo.



SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001